

Programa 3i de apoyo integral a la innovación, la internacionalización y la inversión 2020

Objeto (base 1)	Incrementar la competitividad mediante acciones integrales en innovación, internacionalización e inversión.																								
Entidades beneficiarias (base 3)	Pequeñas y medianas empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la industria, Turismo y Comercio al por Mayor que cumplan los siguientes requisitos principales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener forma jurídica de empresa y personalidad jurídica propia. ▪ Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en el T. H. de Bizkaia. ▪ Tener una plantilla entre 10 y 249 personas en equivalentes anuales a jornada completa. ▪ No superar, al menos, uno de los dos límites siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ 50.000.000 € de volumen anual de negocio. ○ 43.000.000 € de balance general. 																								
Hecho subvencionable (base 4)	Actuaciones estratégicas para la mejora de la competitividad consistentes en un proyecto integral que cubra al menos dos de las siguientes áreas: innovación, inversión e internacionalización que se desarrolle en un centro de la empresa en Bizkaia.																								
Gastos subvencionables (base 5)	<p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversión en activos materiales. ▪ Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización. ▪ Participación en ferias comerciales en el extranjero. ▪ Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad. ▪ Actividades de innovación en procesos y organización. ▪ Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales. <p>Gastos NO subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impuestos y tasas, incluyendo el IVA (incluso en los casos en los que éste no pueda ser recuperado) y excluyendo las tasas ligadas a los procesos de protección de la propiedad industrial. ▪ Gastos de viajes, comidas y manutención. ▪ Gastos por implantación de cualquier sistema de gestión. ▪ Gastos por defensas legales y respuestas a las alegaciones u oposiciones de otras entidades físicas o jurídicas a la solicitud de la patente, modelo de utilidad o diseño. ▪ Anualidades ante las Oficinas de propiedad industrial. 																								
Cuantía de las ayudas (base 6)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos</th> <th style="text-align: center;">Pequeña empresa</th> <th style="text-align: center;">Otras PYME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión en activos materiales</td> <td style="text-align: center;">20%</td> <td style="text-align: center;">10%</td> </tr> <tr> <td>Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización</td> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td>Participación en ferias comerciales en el extranjero</td> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td>Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad</td> <td style="text-align: center;">45%</td> <td style="text-align: center;">35%</td> </tr> <tr> <td>Actividades de innovación en procesos y organización</td> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td>Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales</td> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td>Importe máximo de la ayuda</td> <td style="text-align: center;">450.000 €</td> <td style="text-align: center;">500.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>❖ Pequeña empresa: la que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones euros. (art. 2)</p> <p>▪ La base subvencionable (presupuesto apoyable) mínima será de 500.000 € con un máximo del 50% en gastos de personal.</p>	Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos	Pequeña empresa	Otras PYME	Inversión en activos materiales	20%	10%	Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización	50%	50%	Participación en ferias comerciales en el extranjero	50%	50%	Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad	45%	35%	Actividades de innovación en procesos y organización	50%	50%	Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	50%	50%	Importe máximo de la ayuda	450.000 €	500.000 €
Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos	Pequeña empresa	Otras PYME																							
Inversión en activos materiales	20%	10%																							
Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización	50%	50%																							
Participación en ferias comerciales en el extranjero	50%	50%																							
Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad	45%	35%																							
Actividades de innovación en procesos y organización	50%	50%																							
Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	50%	50%																							
Importe máximo de la ayuda	450.000 €	500.000 €																							
Normativa y régimen de Concesión	Decreto Foral 8/2020, de 4 de febrero (B.O.B. nº 26, de 7 de febrero de 2020). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (base 20).																								
Plazos (bases 7 y 8)	<p>Presentación de solicitudes: desde el 17 de febrero hasta las 13:30 del 6 de marzo del 2020, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.eus/sustapena-OficinaVirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p>Realización de los proyectos: deberán iniciarse después de la solicitud de ayuda y antes el 31 de diciembre de 2020 y finalizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.</p>																								